



Ministerio de Educación

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

“2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

RESOLUCIÓN N° 165



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 15848/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela Superior de Gendarmería Nacional Gral. de Brig. D. Manuel María Calderón (ESCUSUPER), solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMUNICACIONES E INFORMÁTICA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 26/09, N° 5/10 y N° 21/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

ff
JRC

*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N°

165



Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMUNICACIONES E INFORMÁTICA –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIONES E INFORMÁTICA –CICLO- a dictarse bajo la modalidad



Ministerio de Educación



presencial en la Escuela Superior de Gendarmería Nacional Gral. de Brig. D. Manuel María Calderón (ESCUSUPER) con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

g
J
S

165

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIONES E INFORMÁTICA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela Superior de Gendarmería Nacional Gral. de Brig. D. Manuel María Calderón (ESCUSUPER).

1. Participar en la operación de las principales tecnologías en redes Inalámbricas de banda ancha y de microondas aplicables en los sistemas de comunicación.
2. Participar en el diseño de proyectos conjuntos que contribuyan a concientizar a los usuarios sobre la seguridad en la manipulación de la información.
3. Participar en el diseño de políticas y planes preventivos de seguridad y contingencias en los sistemas de TICs para redes corporativas y públicas.
4. Colaborar en el asesoramiento y coordinación de equipos de trabajo multidisciplinario con el objeto de afrontar las problemáticas de seguridad en las TICs.
5. Participar en grupos de investigación que permitan mejorar y/o generar recursos de seguridad en los sistemas de comunicaciones institucionales.
6. Colaborar en la participación de cursos y actividades para la capacitación del personal referente a los sistemas de TICs en el ámbito institucional de desempeño.
7. Cooperar en la implementación de sistemas de alta, baja y modificación de datos, con acceso local o remoto, con un grado de seguridad acorde a la criticidad de las TICs.
8. Participar en el diseño, presupuestación, instalación, programación, operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones y telefónicas (fijas y móviles) en diferentes sistemas para la transmisión de voz, datos y video.
9. Participar en la instalación de sistemas aéreos capaces de permitir los enlaces de equipos de telecomunicaciones existentes.
10. Integrar grupos multidisciplinarios para participar en pericias e investigaciones donde intervengan las TICs.

Sw.

(Handwritten signatures)



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

165

ANEXO II



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela Superior de Gendarmería Nacional Gral. de Brig. D. Manuel María Calderón (ESCUSUPER).

TÍTULO: LICENCIADO EN COMUNICACIONES E INFORMÁTICA. -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Técnico Universitario o Técnico Superior afín al área de la Comunicación e Informática, otorgado por una institución oficial, con plan de estudios de tres (3) años de duración y una carga horaria no menor de 1.600 horas, reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Aquellos postulantes cuyos estudios hayan demandado una carga inferior a las 1.600 horas mencionadas o con un plan de estudios de hasta dos (2) años, deberán realizar un curso de nivelación previsto para la carrera, cuya carga horaria sea tal que sumado al título de base y al ciclo se ajuste a la Resolución Ministerial N° 6/97.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

101	Perspectivas Jurídicas y Doctrinarias de la Seguridad e Inteligencia	A	3	102
102	Taller de Programación I	A	4	136
103	Arquitectura de Computadoras	1° C	2	34
104	Ética Pública, Derechos Humanos y Responsabilidad Social	1° C.	4	68
105	Base de Datos	1° C	3	51
106	Electromagnetismo y Líneas de TX	2° C	3	51
107	Redes Teleinformáticas	2° C	3	51
108	Idioma	2° C	2	34

SEGUNDO AÑO:

201	Taller de Programación II	A	4	136
202	Sistemas Operativos	1° C	2	34
203	Seguridad de la Información	1° C	3	51
204	Propagación, Antenas e Instrumentos	1° C	3	51
205	Metodología de la Investigación Científica	1° C	2	34
206	Informática Forense	2° C	2	34
207	Mantenimiento de Sistemas	2° C	2	34
208	Seguridad en Redes y Contramedidas	2° C	3	51
209	Taller de Trabajo Integrador Final	2° C	4	68

CARGA HORARIA TOTAL: 1.020 Horas.

192